ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Nº 9-011 "DEL ATUEL" Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

--- Entre **la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, representada por su señor Decano, **Dr. Víctor Gustavo ZONANA,** en adelante **"FACULTAD"**, **el Instituto de Educación Superior Nº 9-011 "Del Atuel"**, con domicilio en Maza 750, San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, representado por su señor Rector, **Lic. Rubén Román,** en adelante **"IES"**, y la Dirección de Educación Superior con domicilio en Perú 86, Ciudad, Provincia de Mendoza, República Argentina, representada por su directora **Lic. Mariela Ramos**, en adelante **"La Dirección"**, en virtud del Convenio Marco firmado entre la Universidad Nacional de Cuyo y la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, según Resolución N.°563/2025-CS, y ambos en adelante en conjunto denominados las "**PARTES**", resuelven celebrar el presente Acuerdo Específico entre ambas instituciones conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El presente Acuerdo Específico tiene como objeto establecer una cooperación académica en el ámbito de las actividades de investigación, intercambio y vinculación entre el Instituto de Geografía de la **"FACULTAD"** con equipos y docentes investigadores del **"IES"** con el objetivo principal de realizar una reedición de la tesis del Dr. Paul Yves Denis, publicada por el Boletín de Estudios Geográficos, Vol XVI, n. 64-65, Julio-Diciembre 1969, bajo el título *San Rafael, la ciudad y su región*, juntamente con otros artículos críticos y complementarios sobre la obra. -

SEGUNDA. COORDINADORES: El coordinador del presente Acuerdo Específico será por la **"FACULTAD"**, el Dr. Diego Bombal del Instituto de Geografía y por el **"IES"**, la Dra. Alejandra Guerci de la Jefatura de Investigación del IES. -

TERCERA. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN: Cuando el objeto del Acuerdo Específico incluya la entrega a la contraparte de documentos, informes, productos o cualquier otro elemento elaborado por parte de la **"FACULTAD"**, los mismos deberán ser presentados, previo a su entrega, al señor Decano para su conocimiento y aprobación. En caso de documentos en formato digital o papel, los mismos deberán contener los logos institucionales correspondientes. -

CUARTA. RESULTADOS: Los resultados que se logren a través de los trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente. -

QUINTA. VIGENCIA: El presente acuerdo regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **UN (1) año**, pudiendo ser renovado a solicitud de una de las PARTES. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días. -

SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia, las partes se obligan a intentar resolverla en forma amigable y amistosa. De subsistir, las PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con Sede en la Ciudad de Mendoza. -

--- En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mendoza, República Argentina, a los 10 días del mes de septiembre de 2026. -

Lic. Rubén ROMÁN
Rector
Instituto de Educación Superior
Nº 9-011 "Del Atuel"

Dr. Víctor Gustavo ZONANA
Decano
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad Nacional de Cuyo

Lic. Mariela RAMOS
Directora de
Educación Superior
DGE